



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo No. 7, establece que “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, como quedó registrado en el acta No. 250, del veintinueve (29) de octubre de 2024.

Que en el artículo No. 22 del Acuerdo 001 de Junta directiva del 29 de octubre de 2024 establece que “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien esta delegue.

Los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo disponen:

(...)

“PARAGRAFO 1º. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia fiscal 2025 al Gerente General para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2º. Para las adiciones presupuestales se tendrán en cuenta lo siguiente: La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARAGRAFO 3º. Para los traslados o reducciones, el gerente general queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.”

Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998, establece que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares... (...)”

Que el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.”.



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 “POR LA CUAL SE FIJA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO, SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE AYUDAD TECNOLOGICAS PARA TPC DEL AMB” y la Resolución No. 258-21 “POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION 197-2021 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021”, expedidas por el Área metropolitana de Barranquilla, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo AMB No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TMTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución expedida por el área Metropolitana No. 197-21 y No. 258-21, la TMTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TMTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos que fueron previamente autorizados mediante Acta de Junta Directiva Metropolitana.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado.

Que el costo de las tarjetas sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2 oscila entre un USD\$1,2 y USD\$1,4 más IVA, según el volumen, método de envío y plazo de entrega. Adicionalmente, debido a la crisis mundial por escasez de chips necesarios para la fabricación de las tarjetas, su disponibilidad en el mercado a corto plazo es baja, como es baja la disponibilidad por altos volúmenes, hace alta la volatilidad del precio, al punto que es necesario prepagar para asegurar los lotes que se encuentren en el mercado y ajustarse a las referencias que se encuentren disponibles.

Que, el costo del componente hardware y software para la adquisición e implementación de la granja SAM, los módulos SAM de los equipos del proyecto, el servidor HSM o KSM oscilan entre USD\$225.500 y USD\$341.300, cifras estas que son susceptibles a cambios por la variación del dólar y por la estrategia comercial de los proveedores a la hora de presentar una oferta final.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000.oo), que serán transferidos a la TMTBAQ.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000) de fecha doce (12) de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla mediante resolución no. 254 de fecha



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.tmbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@tmbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

dos (02) de diciembre de 2021, incorporó los recursos descritos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que el AMB y la TMTBAQ firmaron Otro sí Modificadorio y Adición no. 1 de fecha seis (06) de diciembre al Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 y en mérito de lo expuesto el AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 el día 06 de diciembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que con dichos recursos TMTBAQ suscribió los contratos No.097-2022, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$540.000.000.oo) IVA incluido y el No.097-2022, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$773.500.000.oo), IVA incluido, para un total de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.313.500.000.oo), quedando un saldo remanente por ejecutar de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.oo).

La primera etapa del contrato implica la realización de un auditoria a las herramientas del RCC entregadas por Infotíc y que deberán ser integradas al SIITP y la Granja SAM, en desarrollo de dicha auditoría y teniendo en cuenta la resolución no. 20213040060975 de 2021 del Ministerio de Transporte, se propone que la estructura de los módulos SAM sea desarrollado por Palma Tools y no utilizar los desarrollados por Infotíc, toda vez que estos no cuentan con documentación y que los secretos de la seguridad del sistema no deben estar en manos de un tercero que brinda soporte a las empresas de transporte y que de hecho tiene el interés de constituirse en el Operador Tecnológico del sistema por invitación realizada por parte de las empresas de Transporte público.

Para lo anterior será necesario adicionar las siguientes actividades complementarias a la implementación de la Granja SAM incluida en el contrato N.087-2020 entre TMTBAQ y PALMA TOOLS:

Ítem	Tarea	Valor
01	Diseño de SAM – Diseño de la seguridad y diversificación de claves de Tarjeta	\$42.100.000
02	Diseño de SAM – Diseño organización de configuración del mapa (128 claves) SAM	\$52.600.000
03	Actualizar el Mapping de la tarjeta considerando el diseño SAM	\$26.300.000
Total		\$121.000.000

Considerando el anterior presupuesto y el saldo remanente de los servicios contratados, es decir, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.oo), se hizo necesario adicionar la suma de (\$35.000.000.oo) al convenio AMB-TMTBAQ-2021, considerando los costos bancarios de la transacción.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000293 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000. 000.oo) de fecha veintidós (22) de abril de 2022 como requisito previo al pago del otro si No 2 y Adicional No 2 al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021

De acuerdo con lo anterior, la TMTBAQ suscribió la adición al contrato No.097-2022 por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000.000.oo)** IVA incluido.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificadorio No. 3 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021, de fecha. veintidós (22) de agosto de 2023, adicionando la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$336.618.000.oo), con certificado de Disponibilidad presupuestal no. 617 de fecha diecisiete (17) de agosto de 2023 expedido por el área metropolitana, con el fin de robustecer y mejorar las capacidades





RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

técnicas del sistema de recaudo, control de flota y comunicaciones al usuario, procurando fortalecer y garantizar la correcta operación del sistema y eficiencia del mismo frente a otras líneas de operación que se desarrollen con el RCC, a partir de las actividades que tiene a cargo la TMTBAQ como delegado del AMBQ para el apoyo operativo en lo que respecta a la gestión del RCC y en las gestiones y acciones que adelanta con otros servicios tecnológicos asociados a este.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificatorio No. 4 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, que se procedió a incorporar el valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$114.882.000.00) según Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 0000977 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, emitido por la AMB, con el propósito de garantizar la ejecución efectiva y exitosa de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio interadministrativo mencionado. En virtud del principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas que contempla la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con METROLÍNEA S.A. el convenio interadministrativo N.º M-D-095-2023 para “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo y acompañamiento técnico que permita a METROLÍNEA como entidad gestora, avanzar en el proceso de implementación del sistema de recaudo centralizado bajo la plataforma RCC_SITME_METROLÍNEA del Área Metropolitana de Bucaramanga, y lograr la integración, soporte y mantenimiento de los equipos de recaudo (validadores y torniquetes wolpac) y validadores de estación”.

Que la TMTBAQ suscribió los contratos No.092 de 2023 por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS M. L (\$116.000. 000.oo), Adición no 1 de 2023 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000.oo) y CONTRATO NO. 099 DE 2023 por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$185.000. 000.oo) y adición no. 01 por la suma DE NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$92.500.000.oo), con el fin de dar cumplimiento a las actividades que soporte, mantenimiento y configuración de la herramienta tecnológica del SITTP y que garanticen el sistema de recaudo del transporte público colectivo de acuerdo a lo contemplado en las modificaciones del convenio No. AMB 001 – 2021

Que, en virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una disminución tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del Otrosí Modificatorio y Adición No. 2 del Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021, celebrado entre El Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y La Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. TMTBAQ, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.oo), los cuales se deberán posteriormente incorporar en el presupuesto de la vigencia 2025, para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto del convenio marco interadministrativo No AMB 001 de 2021 celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla.

Que en virtud de lo anterior, y para lograr la ejecución del proyecto objeto del convenio, se procederá a incorporar el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$500.000.00) que queda por ejecutar del convenio interadministrativo No AMB 001 DE 2021 suscrito entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.” reseñado en el considerando anterior, en el rubro **código 1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un Activo** por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 500.000.00) y en el rubro **código 2.3.2.02.01.008.05 Convenio AMB SIITP** por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 500.000.00) según el siguiente detalle:





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$500.000.00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un Activo	\$500.000.00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$500.000.00

Que, para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.00) en el presupuesto de Gastos e Inversión, discriminados en el rubro de gastos: Código 2.3.2.02.02.008.05 Convenio AMB SIITP por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$500.000.00
2.3.2.02.01.008.05	Convenio AMB SIITP	\$500.000.00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$500.000.00

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas según lo estipulado en la Resolución 2222 de 2002, 4222 del 2002 y la resolución 2734 de 2018 emitidas por el ministerio de transportes, circular 0037 del 01 de agosto 2018, circular externa 20234000000837 del 21 de diciembre del 2023, 20244000000127 del 31 de diciembre del 2023 y 20244000000047 del 05 de enero del 2024 emitidas por la superintendencia de transportes, mediante las cuales se establecen los lineamientos para el cumplimiento de las resoluciones 2734 de 2018, 2222 de 2002 y 4222 de 2002 con el fin de garantizar el uso de los recursos del programa de seguridad en la operación del transporte de pasajeros por carretera que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015 y se destine para el objeto previsto en la norma en mención, es por esto que los saldos de este ingreso de destinación específica con corte a Diciembre 31 del 2024 se adiciona al presupuesto de la vigencia 2025 al ingreso en la cuenta 1.1.02.05.001.09.03 Reconocimiento de vigencias anteriores de igual manera adicionado en el gasto en las cuenta 2.1.2.02.02.009.03.02 Alcohometría Apoyo a la Gestión (Con destinación específica).

Que realizando el cierre de la vigencia 2024, el Rubro de Ingresos y Gastos de Destinación Específica- Programa de Alcohometría tuvo el siguiente movimiento:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR RECAUDADO VIGENCIA 2024	VALOR COMPROMETIDO VIGENCIA 2024	VALOR ADICIONAR VIGENCIA 2025
1.1.02.05.001.09.01	pruebas de Alcohometría	1.423.485.721	1.422.462.813	1.022.908

Que en virtud de lo anterior y para lograr una adecuada ejecución presupuestal se procederá a incorporar un valor de **UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L.** (\$1.022.908.00) correspondiente al valor recaudado y no comprometido en la vigencia 2024 provenientes de la ejecución de este programa se integraran en el siguiente rubro de ingreso: **Código 1.1.02.05.001.09.03 RECONOCIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES** como se detalla a continuación:



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico

**RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.022.908.00
1.1.02.05.001.09.03	Reconocimiento de vigencias Anteriores (Alcoholimetría)	1.022.908.00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		1.022.908.00

Que, para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de **UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L.** (\$1.022.908.00) en el presupuesto de Gastos e Inversión, discriminados en el rubro de gastos por: **Código 2.1.2.02.02.009.03.02 Destinación Específica- Apoyo a la Gestión**, por valor de **UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS** (\$1.022.908.00) cómo se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.022.908.00
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría apoyo a la gestión	\$1.022.908.00
TOTAL ADICIÓN GASTOS E INVERSION		\$1.022.908.00

Que mediante Resolución No. 313 del 31 de diciembre de 2024, se realizó el cierre de la vigencia fiscal 2024 y se encuentran disponibles saldos en la caja por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L.** (\$56.526.000.00) y en bancos por valor **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$130.300.755.00) para un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$186.826.755.00) según conciliaciones bancarias.

Que en virtud de lo anterior y para lograr una adecuada ejecución presupuestal se procederá a incorporar un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$186.826.755.00) saldos que a 31 de diciembre de 2024 se encontraban en caja y Bancos y se integraran en el siguiente rubro de ingreso: **Código 1.0.0.1 Caja y 1.0.02 Bancos** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	186.826.755.00
1.0.01	Caja	56.526.000.00
1.0.02	Bancos	130.300.755.00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		186.826.755.00

Se debe incorporar la misma suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$186.826.755.00) en el presupuesto de Gastos e Inversión, discriminados en el rubro de gastos **Código 2.1.3.13.01.002.01 conciliación**, según el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	186.826.755.00
2.1.3.13.01.002.01	Conciliación	114.495.026.00
2.1.2.02.02.007.07	Servicios de arrendamientos vehiculos	50.000.000.00
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría apoyo a la gestión	22.331.729.00
	TOTAL ADICIÓN GASTOS E INVERSION	186.826.755.00

Que el artículo 22 en el capítulo de las disposiciones generales del acuerdo de junta directiva No. 001 del 2024, mediante el cual fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, en especial su parágrafo tercero, autorizan al gerente general de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones, disminuciones, que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$188.349.663)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	188.349.663
1.1	INGRESOS CORRIENTES	187.849.663
1.0.01	Caja	56.526.000
1.0.02	Bancos	130.300.755
1.1.02.05.001.09.03	Reconocimiento de vigencias Anteriores (Alcoholimetría)	1.022.908
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	500.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un Activo	500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos – Inversión y deuda pública de la vigencia 2025 la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$188.349.663.00)** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS - INVERSION Y DEUDA PUBLICA	188,349,663.00
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	187,849,663.00
2.1.2.02.02.007.07	Servicios de Arrendamientos vehículos	50,000,000.00
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría Apoyo a la gestión	1,022,908.00
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría Apoyo a la gestión	22,331,729.00
2.1.3.13.01.002.01	Conciliación	114,495,026.00
2.3	GASTOS DE INVERSION	500,000.00
2.3.2.02.01.008.05	Convenio AMB SIITP	500,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del dos (02) días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.



LILIANA ROSALES DOMINGUEZ
Gerente General

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto
Revisó: Sandra Acevedo Leal – Subgerente Financiera

